



Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005574

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303

OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

13F. 02 AGO 2024

EXPEDIENTE Nº 7966

HORA: 10:23 FIRMA: (SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO ACTUALIZACION DE
LEGATO PERSONAL A ESCALAFON

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SEÑOR DIRECTOR DE LA UGELY.

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: HUAPAYA

Apellido Materno: CRUZ

Nombres: AIME YESENIA

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 42500827

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: Tiahuanaco Nº 339

Nº de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserío: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona:

Referencia: Al lado derecho de la IEP Maria Auxiliadora

Departamento: Puno

Provincia: Puno

Distrito: Puno

Teléfonos: 943 972671

Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:

lelis.yesi@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Es grato dirigirme a usted, con el proposito de presentar
la actualización de legajo personal a escalafon para que
pueda disponer la autoridad correspondiente para los diferen-
tes concursos.

Por lo expuesto.

Sin otro particular, le reitero mi saludo y
estima personal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Constancia Sifed MINE DU

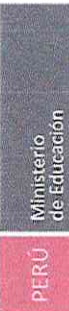
- Certificado programa idiomas, El artículo científico

- RD. Escala, RD encargatura dirección 2024, 2023, 2022

Yunguyo 02 de agosto 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



Dirección de Formación
Docente en Servicio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CONSTANCIA

OTORGADA A:

HUAPAYA CRUZ AYME YESENIA

Por haber culminado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Desarrollado desde el 20 de febrero hasta el 3 de abril del 2023, con un total de 50 horas.

Lima, 24 de abril del 2023.

02 AGO 2024
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNAYO



[Signature]

GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



[Signature]

ISMAEL ENRIQUE MANUICO ANGELES

Director(e)
Dirección de Formación Docente en Servicio



01-238SESTFAM-20230424-42500827-0000002128



CONSTANCIA

SE OTORGA A:

HUAPAYA CRUZ Ayme YESENIA

Por haber aprobado el curso:

LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Desarrollado desde el 19 de septiembre del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024, con un total
de 34 horas.

Lima, 8 de marzo del 2024.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICIA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

[Signature]



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
02 AGO 2024
REGISTRO NACIONAL DE RENDIMIENTO
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGAYO



CONSTANCIA

SE OTORGA A:

HUAPAYA CRUZ AYME YESENIA

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 10 de agosto del 2023 hasta el 25 de febrero del 2024, con un total de
36 horas.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGAYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
07/02/2024
FEDERICO (e)
YUNGAYO



[Signature]

ELOY ALFREDO CANTORAL LICIA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 26 de febrero del 2024.

[Signature]

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

CONSTANCIA

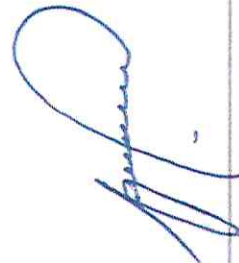
SE OTORGA A:

HUAPAYA CRUZ AYME YESENIA

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN
SERVICIO**

Desarrollado desde el 23 de octubre del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024, con un total de 84 horas.


ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 8 de marzo del 2024.


ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

HUAPAYA CRUZ Ayme YESENIA

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 9 de agosto del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024, con un total de 34 horas.



01-23MAANPNF2-20240308-42500827-0000037424

FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: 07/03/2024



[Signature]

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 8 de marzo del 2024.

[Signature]

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





Universidad Nacional del Altiplano
Escuela de Posgrado
PROGRAMA DE IDIOMAS



0373-PI-173429ENG-2024

Certificado

Otorgado a:

HUAPAYA CRUZ, AYME YESENIA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso del Idioma **INGLÉS** con fines académicos para estudiantes de Posgrado, realizado en 03 Módulos Intensivos, con una duración de 180 horas académicas en el Programa de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, en fecha: **16 de mayo del 2023** y bajo autorización de Resolución Directoral N°140-2004-DG-EPG-UNA y Resolución Rectoral N° 0428-2011-R-UNA.

Puno, 15 de julio del 2024

Firma y Sello.
Coordinador del Programa de Idiomas
EPG - UNA

Firma y Sello.
Director de la EPG - UNA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO 2024



Rosario Rosendo de La Riva Valle
FEDNARIO (e)
UGEL - YUNGUYO





Certificado

Otorgado a:

HUAPAYA CRUZ, Ayme Yeseña

Por su participación en el Curso - Taller:

"EL ARTÍCULO CIENTÍFICO DE ALTO IMPACTO"

En Calidad de: **ASISTENTE**

Realizado del 19 al 25 de junio del presente año, con una duración de 80 horas académicas, aprobada con Resolución Rectoral N° 1108-2023-R-UNA.

Puno, Julio del 2023




Dr. Mario Silva Dueñas
Coordinador del Programa de Idiomas
EPG - UNA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
02-AUG-2024




Rosario Romero de La Riva Valle
FECHAS: 19 y 25 de junio del 2023
UGEL - YUNGUYO




Dr. Vladimiro Ibañez Quispe
DIRECTOR GENERAL DE EPG - UNA



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0436 -2022-UGELY

YUNGUYO, 28 FEB 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021,

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063-2021-MINEDU y sus modificatorias,



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0053 -2024

YUNGUYO, 11 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Jefe de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones,

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

UGEL Yunguyo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INTERESADO



Resolución Directoral N° 1169 -2022

YUNGUYO, 29 DIC 2022

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



INTERESADO



Resolución Directoral N° 0444 -2022

YUNGUYO,

01 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos,

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: la Etapa I. Selección Regular y Etapa II. Selección especial,

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2013, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAPAYA CRUZ, AYME YESENIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42500827
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1984
CODIGO MODULAR : 1042500827
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : QUILI
CODIGO DE PLAZA : 1135112516P4
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO 2024



Roxana De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBIÓ A UN
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ERIKSON LARICO ROMERO
TECNICO ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 208 EDUCACION YUNGUYO